



Villavicencio (Meta), primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicación: 500014023006 2015 00527 00

Demandante: Edwin Alejandro Medellín Herrera

Demandado: Sandra Patricia Sua Oyuela

Obra en el expediente solicitud de notificación efectuada por el Dr. Édgar Hernán Gómez Morales junto con poder conferido por la ejecutada Sandra Patricia Sua Oyuela; sustitución de poder efectuada por el Dr. Félix Camilo Moncada Tarazona a la Dra. Yenith Paola Caicedo Pedraza; y sustitución efectuada por la última a Lina Vanessa Téllez Pinto.

En consecuencia, se resuelve:

1.- Se reconoce personería al **Dr. Édgar Hernán Gómez Morales** como apoderado de la ejecutada, en la forma y términos del poder conferido.

2.- De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, **téngase por notificada a la ejecutada Sandra Patricia Sua Oyuela por conducta concluyente.** Por Secretaría remítase copia de la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago proferido en su contra, a la dirección electrónica suministrada en el respectivo memorial.

3.- Se reconoce personería a la **Dra. Lina Vanessa Téllez Pinto** como apoderada del ejecutante, en la forma y términos de la sustitución de poder efectuada por la Dra. Yenith Paola Caicedo Pedraza, a quien le fue sustituido poder por parte del Dr. Félix Camilo Moncada Tarazona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DUVÁN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
cancelación en ESTADO N° 045 Hoy

3 AGO 2022

EL SECRETARIO,

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO